

ACUERDOS
CONSEJO DE GOBIERNO
18 de julio de 2011

172/11 Nombrar miembros de la **Comisión de Extensión Universitaria** a los siguientes:

Dña. Elena Martín Latorre (nuevo miembro)
D. Pablo Bellota Antón, en sustitución de Dña. Albanta Iglesias Gascón
D. Carlos Javier Fernández Pérez, en sustitución de D. Martín Ruiz Oceja

173/11 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor/a Titular de Universidad** en el área de **Electrónica** (por transformación de plaza de Profesor/a Contratado Doctor), para impartir docencia en las asignaturas “Informática Industrial” e “Instrumentación e Interconexión de Sistemas Industriales” de Ingeniero en Informática, “Instrumentación Electrónica” de Ingeniero Técnico Naval, especialidad Propulsión y Servicios del Buque y “Fundamentos de Instrumentación Electrónica” de Diplomado en Máquinas Navales, e investigación en Instrumentación Electrónica de Medida y Control, Procesado de Señal para Instrumentación Electrónica de Medida.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Julio Barros Guadalupe, CU, Univ. de Cantabria
D. Julio Ramón Beivide Palacio, CU, Univ. de Cantabria
Dña. Nuria Barniol Beumala, CU, Univ. Autónoma de Barcelona
Dña. María José Avedillo de Juan, CU, Univ. de Sevilla

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Juan Antonio Michell Martín, CU, Univ. de Cantabria
D. Rafael Menéndez de Llano Rozas, TU, Univ. de Cantabria
Dña. Monserrat Nafria Maqueda, CU, Univ. Autónoma de Barcelona
Dña. Belén Pérez Verdú, CU, Univ. de Sevilla

174/11 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor/a Titular de Universidad** en el área de **Astronomía y Astrofísica** (por transformación de plaza de Profesor/a Contratado Doctor), para impartir docencia en Física Cuántica y Estructura de la Materia I: Fundamentos de la Física Cuántica e investigación en análisis de datos y procesamiento de señales de la Radiación Cósmica del Fondo de Microondas.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Vicent Martínez García, CU, Universidad de Valencia
- D. Luigi Toffolatti, TU, Universidad de Oviedo
- D. José Ignacio González Serrano, TU, Universidad de Cantabria
- Dña. Alicia Sintés Oliver, TU, Universidad de Illes Balears

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Diego Pascual Sáez Milán, CU, Universidad de Valencia
- D. Luis Goicoechea Santamaría, TU, Universidad de Cantabria
- D. Francisco Argüeso Gómez, TU, Universidad de Oviedo
- Dña. M^a Teresa Barriuso Pérez, CU, Universidad de Cantabria

- 175/11 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor/a Titular de Universidad** en el área de **Análisis Matemático** (por transformación de plaza de Profesor/a Contratado Doctor), para impartir docencia en Ampliación de Cálculo Integral en Grado en Matemáticas, Análisis Matemático y Métodos Numéricos en Grado en Ing. Informática e investigación en Fundamentos del Análisis Numérico.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- D. Jesús Araujo Gómez, CU, Univ. de Cantabria
- D. Javier Segura Sala, TU, Univ. de Cantabria
- D. Juan José Font Ferrandis, TU, Univ. Jaume I
- D. Marco Antonio López Cerdá, CU, Univ. de Alicante

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

- Dña. María Cristina Pérez García, CU, Univ. de Cantabria
- Dña. Cecilia Pola Méndez, TU, Univ. de Cantabria
- D. Antonio Martínez Abejón, TU, Univ. de Oviedo
- Dña. Esmeralda Mainar Maza, TU, Univ. de Zaragoza

- 176/11 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor/a Titular de Universidad** en el área de **Química Inorgánica**, con perfil prioritariamente investigador, para impartir docencia en la asignatura “Química” del Grado en Ingeniería Química e investigación en preparación y caracterización de sólidos de base silícica mediante fenómenos de interfase.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

Dña. Ana María Urtiaga Mendía, CU, Univ. de Cantabria

Dña. Carmen Blanco Delgado, CU, Univ. de Cantabria

D. José María González Calbet, CU, Univ. Complutense de Madrid

D. Avelino Corma Canós, Prof. de Investigación, Instituto de Tecnología Química-CSIC-Univ. Politécnica de Valencia

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Fernando González Martínez, CU, Univ. de Cantabria

Dña. Carmen Pesquera González, TU, Univ. de Cantabria

Dña. María Vallet Regí, CU, Univ. Complutense de Madrid

D. Miguel Ángel Castro Arroyo, TU, Univ. de Sevilla

- 177/11** Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas de Personal Docente Contratado en Régimen de Derecho Laboral, a propuesta de los respectivos Departamentos, así como el perfil y la composición de las comisiones encargadas de resolver cada una de ellas:

PROFESOR/A CONTRATADO DOCTOR

Dpto. Ingeniería de Comunicaciones (transformación plaza Prof. Ayudante Doctor)

Área: Electromagnetismo

Plazas: 1

Perfil docente: Docencia en la asignatura “Fundamentos Físicos de la Informática” del primer curso del Grado de Ing. Informática.

Perfil investigador: Medios complejos y metamateriales.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. Ángel Mediavilla Sánchez, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Ángel Vegas García, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. José Margineda Puigpelat, CU, Univ. de Murcia

Vocal: Dña. Ana Cristina López Cabeceira, TU, Univ. de Valladolid

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: Dña. Marta Domingo Gracia, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Andrés Prieto Gala, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Antonio Tazón Puente, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. José Represa Fernández, TU, Univ. de Valladolid

Dpto. Ciencias Médicas y Quirúrgicas (transformación plaza Prof. Ayudante Doctor)

Área: Medicina Preventiva y Salud Pública

Plazas: 1

Perfil docente: Bioestadística, Epidemiología y Medicina Preventiva y Salud Pública

Perfil investigador: Epidemiología Ambiental, Epidemiología Clínica y de Enfermedades Crónicas

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: D. Francisco Javier Llorca Díaz, CU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Miguel Delgado Rodríguez, CU, Univ. de Jaén
Vocal: Dña. Trinidad Dierssen Sotos, PCD, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Vicente Martín Sánchez, TU, Univ. de León

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: D. José Manuel Bernal Marco, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Miguel Ángel Martínez González, CU, Univ. de Navarra
Vocal: D. Ángel Gil de Miguel, CU, Univ. Rey Juan Carlos
Vocal: D. Jokin Irala Esteve, TU, Univ. de Navarra

Dpto. Ingeniería Eléctrica y Energética (transformación plaza Prof. Ayudante Doctor)

Área: Máquinas y Motores Térmicos

Plazas: 1

Perfil docente: G1081 Termodinámica y Mecánica de Fluidos (Grado en Ingeniería Marina) y G1108 Termodinámica y Mecánica de Fluidos (Grado en Ingeniería Marítima)

Perfil investigador: Biomasa forestal de crecimiento rápido: aspectos energéticos, productivos y medioambientales. Sistemas Electroenergéticos

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: D. Mario Mañana Canteli, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Delfín Silió Salcines, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Carlos J. Renedo Estébanez, PCD, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Alfredo Ortiz Fernández, PCD, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: D. Juan Antonio Cardona Pardo, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. José Ramón Aranda Sierra, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. M^a Ángeles Cavia Soto, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Miguel Ángel Rodríguez Pozueta, TU, Univ. de Cantabria

Dpto. Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada (transformación plaza Prof. Ayudante Doctor)

Área: Física de la Materia Condensada

Plazas: 1

Perfil docente: Docencia en las materias propias del área.

Perfil investigador: Técnicas de caracterización estructural bajo presión.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: D. Alberto González Díez, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Fernando Rodríguez González, CU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Jesús Rodríguez Fernández, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Miguel Moreno Mas, CU, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. Rafael Jesús López Sánchez, CEU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Luis Fernández Barquín, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. José Ignacio Espeso Martínez, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Francisco Javier Junquera Quintana, TU, Univ. de Cantabria

Dpto. Matemáticas, Estadística y Computación (transformación plaza Prof. Ayudante Doctor)

Área: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Plazas: 1

Perfil docente: Sistemas de Información en el Grado de Ingeniería Informática

Perfil investigador: El propio de área.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. José Luis Montaña Arnáiz, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Michel González Harbour, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. José Luis Balcázar Navarro, CU, Univ. Politécnica de Cataluña

Vocal: Dña. Inés González Rodríguez, PCD, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: Dña. Marta Zorrilla Pantaleón, PCD, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Mario Aldea Rivas, PCD, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Domingo Gómez Pérez, PCD, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Francisco Ruiz González, TU, Univ. de Castilla-La Mancha

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Dpto. Educación

Área: Didáctica y Organización Escolar

Plazas: 1

Perfil docente: Docencia en las asignaturas del área, Grado Infantil y Primaria y en las titulaciones de Magisterio

Perfil investigador: Líneas propias del área de conocimiento

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: Dña. Susana Lázaro Visa

Vocal: D. José Manuel Osoro Sierra

Vocal: Dña. Adelina Calvo Salvador

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: Dña. Rosa García Ruiz

Vocal: D. Fernando Guerra López

Vocal: Dña. Teresa Susinos Rada

PROFESOR ASOCIADO

Dpto. Ciencias Médicas y Quirúrgicas

Área: Oftalmología

Plazas: 1

Perfil:

Materia/asignatura: Oftalmología

Titulación: Licenciado en Medicina/ Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina

Horario: A determinar

Dedicación: 6 h/ semana docencia + 6 h/ semana tutoría

Observaciones: Mérito preferente: Docencia en Oftalmología

Comisión titular:

Presidenta: Dña. M^a Teresa Delgado Macías

Vocal: D. Francisco Javier Llorca Díaz

Vocal: D. José Manuel Bernal Marco

Comisión suplente:

Presidente: D. Julio Rama Quintela

Vocal: D. Luis Buelta Carrillo

Vocal: D. José Carlos Fernández-Escalante Moreno

Dpto. Derecho Público

Área: Derecho Penal

Plazas: 1

Perfil:

Materia/asignatura: Docencia en las asignaturas impartidas por el área de Derecho Penal

Titulación: Ldo. Derecho, Grado en Derecho, Diplomado Relaciones Laborales

Centro: Facultad de Derecho

Horario: Mañana y tarde, por determinar

Dedicación: 6 h/ semana docencia + 6 h/ semana tutoría

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Paz M. de la Cuesta Aguado

Vocal: D. Juan Enrique Varona Alabern

Vocal: D. Juan Manuel Alegre Ávila

Comisión suplente:

Presidente: D. Manuel Lozano-Higuero Pinto

Vocal: D. Francisco Javier Barcelona Llop

Vocal: Dña. M^a Olga Sánchez Martínez

Dpto. Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales

Área: Ingeniería del Terreno

Plazas: 1

Perfil:

Materia/asignatura: Geotecnia/ Obras Geotécnicas

Titulación: Grado en Ingeniería Civil, Curso Adaptación al Grado de Ing. Civil

Centro: ETS Ing. Caminos, Canales y Puertos

Horario: Docencia: Martes y Viernes, horario de tarde

Tutoría: Miércoles y Jueves, horario de tarde

Dedicación: 6 h/ semana docencia + 6 h/ semana tutoría

Comisión titular:

Presidente: D. César Sagasetta Millán

Vocal: D. Jorge Cañizal Berini

Vocal: Dña. Almudena Da Costa García

Comisión suplente:

Presidente: D. Alberto Foyo Marcos

Vocal: D. Rafael Arroyo Velasco

Vocal: Dña. Carmen Tomillo García-Rovés

Dpto. Matemáticas, Estadística y Computación

Área: Estadística e Investigación Operativa

Plazas: 1

Perfil:

Materia/asignatura: Innovación en competencias de Enfermería de Adaptación al Grado en Enfermería

Dedicación: 6 h/ semana docencia + 6 h/ semana tutoría

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Araceli Tuero Díaz

Vocal: D. Juan Antonio Cuesta Albertos

Vocal: D. Luis Manuel Cruz Orive

Comisión suplente:

Presidente: D. José Luis Montaña Arnáiz

Vocal: D. Luis Alberto Fernández Fernández

Vocal: Dña. Cecilia Pola Méndez

Área: Didáctica de las Matemáticas

Plazas: 1

Perfil:

Materia/asignatura: Adaptación al Grado en Educación Primaria “Matemáticas para Maestros”

Dedicación: 3 h/ semana docencia + 3 h/ semana tutoría

Comisión titular:

Presidenta: Dña. María José González López

Vocal: Dña. Ana Bolado Caballero

Vocal: D. Mario Fioravanti Villanueva

Comisión suplente:

Presidente: D. Tomás Recio Muñiz

Vocal: Dña. Delfina Gómez Gandarillas

Vocal: D. Fernando Etayo Gordejuela

Dpto. Educación

Área: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Plazas: 1

Perfil:

Materia/asignatura: Docencia en la asignatura del área Didáctica del Medio Natural en Educación Infantil

Titulación: Grado Infantil
Centro: Facultad de Educación
Dedicación: 3 h/ semana docencia + 3 h/ semana tutoría

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Susana Lázaro Visa
Vocal: D. Jesús Romero Morante
Vocal: D. José Manuel Osoro Sierra

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. Adelina Calvo Salvador
Vocal: D. Alberto Luis Gómez
Vocal: Dña. Teresa Susinos Rada

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación

Plazas: 1

Perfil:

Materia/asignatura: Docencia en las asignaturas propias del área,
Tutorización de prácticas y de Trabajos fin de Grado

Titulación: Grados en Infantil y Primaria

Centro: Facultad de Educación

Dedicación: 4 h/ semana docencia + 4 h/ semana tutoría

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Susana Lázaro Visa
Vocal: Dña. Eva Gómez Pérez
Vocal: Dña. Raquel Palomera Martín

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. M^a Ángeles Melero Zabal
Vocal: D. Laurentino Salvador Blanco
Vocal: D. José Antonio del Barrio del Campo

Área: Didáctica de las Ciencias Sociales

Plazas: 1

Perfil:

Materia/asignatura: Docencia en la asignatura del área Desarrollo Curricular
en el ámbito de lo Social. Tutorización de prácticas. Dirección de Trabajos Fin de
Grado.

Titulación: Grados en Infantil y Primaria

Centro: Facultad de Educación

Dedicación: 3 h/ semana docencia + 3 h/ semana tutoría

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Susana Lázaro Visa
Vocal: D. Alberto Luis Gómez
Vocal: Dña. Jesús Romero Morante

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. Adelina Calvo Salvador
Vocal: Dña. Teresa Susinos Rada
Vocal: D. José Manuel Osoro Sierra

178/11 Aprobar el **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA COMISIÓN DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA (CCIE) DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**, redactado en los siguientes términos:

Tal como se establece en los Estatutos de la Universidad de Cantabria, el Consejo de Gobierno podrá crear las comisiones delegadas que estime conveniente, y específicamente debe existir una Comisión de Calidad (Artículo 23).

Atendiendo a este criterio, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2005 se constituyó la primera Comisión de Calidad e Innovación Educativa, presidida por la Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa y formada por los directores de Área del Vicerrectorado, un técnico del CEFONT, un miembro del Gabinete de Planificación, un representante de los estudiantes y cinco miembros de la comunidad universitaria PDI.

La adaptación de los títulos al EEES, la puesta en marcha del Sistema de Garantía Interno de Calidad y la creación de las Comisiones de Calidad de Centros y Títulos hace conveniente una remodelación de esta Comisión de Calidad e Innovación Educativa, en la que estén representadas estas comisiones como referencia fundamental para el Consejo.

A propuesta del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2011 ha aprobado modificar la composición de esta comisión, que queda conformada como se indica a continuación.

El presente documento establece el reglamento de régimen interno de la Comisión en el que se regulan los siguientes aspectos:

- a) Las funciones encomendadas a la comisión.
- b) Los criterios de representación de los miembros.
- c) El procedimiento de renovación de los miembros.
- d) El régimen de funcionamiento de la Comisión.
- e) La vinculación con el Consejo de Gobierno.
- f) El procedimiento para modificar este mismo reglamento.

I. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

Artículo 1. Funciones de la Comisión de Calidad

1. La Comisión de Calidad tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- a) Asesorar en el diseño y desarrollo de la política de calidad en relación a la oferta formativa de la UC, y su transferencia a los centros y títulos.
- b) Analizar las propuestas presentadas por el Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa relacionadas con las materias que son de su competencia, como son el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la UC, la evaluación de la actividad docente, la formación del profesorado, las estrategias de innovación docente, etc.
- c) Servir de consejo asesor para la toma de decisiones en materia de calidad e innovación educativa al Consejo de Gobierno de la UC.
- d) Resolver las convocatorias que se deriven de las iniciativas de las políticas del Vicerrectorado dirigidas a la comunidad universitaria (Convocatorias de innovación docente, OCW, premios, etc.).

2. El Consejo de Gobierno podrá delegar en la Comisión de Calidad la resolución definitiva de los asuntos de trámite que le correspondan de acuerdo con lo que al efecto disponga su reglamento interno.

Artículo 2. Presidente y Secretario

1. La Comisión está presidida por el/la Vicerrector/a de Calidad e Innovación Educativa, y actuará como secretaria el/la Directora/a del Área de Calidad, quien tendrá voz y voto.

2. En casos de ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Secretario, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado, presidente de alguna de las

comisiones de calidad de centro, de mayor antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

3. En caso de ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Secretario será sustituido por el miembro del órgano colegiado, Director de Área o Jefe de Servicio de mayor antigüedad y edad, por este orden, entre sus componentes.

Artículo 3. Miembros de la comisión y criterios de representación

1. Además de los anteriores forman parte de esta comisión:

- a) Los directores de área del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa.
- b) Un técnico del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CEFONT).
- c) Directores de Área o Jefes de Servicio de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, de Estudiantes y de Profesorado, según determinen los Vicerrectores correspondientes.
- d) Una persona en representación de la Gerencia.

2. En representación de los centros universitarios forman parte de la comisión los presidentes de las comisiones de calidad de centros y títulos. Para asegurar la representatividad en la comisión, la participación de cada centro será de una o dos personas, dependiendo del tamaño y número de títulos que se imparten en el centro, quedando distribuida de la siguiente manera:

• E.U. Enfermería	1
• E.U. Minas	1
• E.T.S. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1
• E.T.S. Ingenieros Industriales y de Telecomunicación	2
• E.T.S. Náutica	1
• Facultad de Ciencias	2
• Facultad de C. Económicas y Empresariales	2
• Facultad de Derecho	1
• Facultad de Educación	2
• Facultad de Filosofía y Letras	2
• Facultad de Medicina	1

3. El Vicerrector de Calidad, previa audiencia de las Juntas de Centro u órgano que corresponda por delegación de esta, propondrá al Consejo de Gobierno el nombramiento individual de los miembros que actúen en representación de los centros universitarios.

4. Para facilitar el funcionamiento de la comisión, dichos miembros podrán delegar puntualmente en uno de los presidentes de las comisiones de calidad de los títulos que se imparten en el centro correspondiente, que no formen parte en ese momento de la Comisión de Calidad e Innovación Educativa de la UC, o en otro profesor miembro de la comisión de título que preside.

5. También formarán parte de la comisión dos egresados, miembros de las comisiones de calidad de centros y títulos, que serán nombrados por el presidente de la Comisión, y dos alumnos nombrados por el presidente de la comisión a propuesta del Consejo de Estudiantes de la UC.

6. La Comisión de Calidad podrá formar subcomisiones delegadas para el desarrollo de algunas de sus funciones. El nombramiento de las subcomisiones será aprobado en reunión ordinaria de la Comisión. Las personas que formen parte de una subcomisión no podrán delegar en otra su representación.

7. Se constituirá una Comisión Permanente, cuya misión será principalmente la preparación del orden del día a debatir en las reuniones de la CCIE, así como resolver los asuntos de trámite y aquellos otros que la Comisión le encomiende expresamente.

8. El presidente podrá invitar a participar en las reuniones de la Comisión y de la Comisión Permanente a personas que no formen parte de la misma pero que puedan aportar un criterio experto o cualificado en algún aspecto fundamental del trabajo de la Comisión. Estos expertos actuarán con voz pero sin voto.

Artículo 4. Renovación de la Comisión

1. La Comisión de Calidad se renovará automáticamente cuando cambie cualquiera de los miembros que actúa en razón de su cargo: directores de área, técnico del CEFONT, presidentes de comisiones de calidad, etc.
2. Los egresados cesarán su participación en la Comisión de Calidad de la UC si dejaran de pertenecer a la Comisión de Calidad del Centro o Título a la que pertenecían en el momento de su nombramiento. En este caso el Presidente procederá a efectuar un nuevo nombramiento.
3. Igualmente los representantes de los estudiantes cesarán si dejasen de ser estudiantes de la UC o, a propuesta justificada del Consejo de Estudiantes, que deberá proponer a otro representante para su sustitución.
4. Además de estos casos, cualquier miembro de la comisión podrá solicitar su cese al Presidente, quien podrá admitir o no su renuncia. En todo caso, la renuncia tendrá efecto a partir del curso siguiente a su presentación. A estos efectos, se considera el inicio del curso académico el día de la apertura del curso.
5. El Presidente comunicará al Consejo de Gobierno los cambios que se produzcan en la constitución de la Comisión de Calidad e Innovación Docente.

II. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Artículo 5. Reuniones y adopción de acuerdos

1. Las reuniones ordinarias de la CCIE serán convocadas por el Presidente con al menos 48 horas de antelación, mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, en la que se especificará el orden del día y se remitirá la pertinente documentación.
2. Las reuniones extraordinarias de la CCIE serán convocadas por el Presidente con una antelación mínima de 24 horas, bien por propia iniciativa, a solicitud de las autoridades académicas o a petición de un tercio de los miembros de la misma. En este último caso, la petición de convocatoria deberá formularse por escrito e indicar el asunto o asuntos a tratar.
3. Las convocatorias a las reuniones se podrán hacer mediante correo electrónico a la dirección de referencia de la UC, en el caso de miembros de la universidad, y a la dirección que definan los egresados para las comunicaciones oficiales. Los miembros de la comisión deberán responsabilizarse de atender a este medio de comunicación.
4. En las reuniones ordinarias y extraordinarias, para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros, en primera convocatoria. En caso de falta de quórum se realizará una segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera convocatoria, siendo suficiente, en este último caso, la presencia del 20% de los miembros de la Comisión, entre los que se deben encontrar el Presidente y el Secretario, o personas que le sustituyan
5. El Secretario de la comisión levantará acta de cada reunión, a la que anexará los documentos utilizados o generados en la misma. Así mismo, el secretario emitirá un certificado de los acuerdos adoptados.
 - a) Si el certificado se emite antes de la aprobación del acta, este hecho se hará constar en el mismo documento.
 - b) Los miembros de la comisión tendrán un plazo de una semana para proponer correcciones al certificado de acuerdos. Si no hay modificaciones, se considerará aprobado. Si hay modificaciones se dispondrá de tres días más para presentar nuevas correcciones, y si no las hay, se considerará aprobado.
6. De esta documentación se archivará una copia en papel, que quedará en custodia en la secretaría del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa.
7. Las decisiones de la CCIE serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión. El Presidente tendrá un voto de calidad.

Artículo 6. Comisión Permanente

La Comisión Permanente estará formada por el Vicerrector de Calidad e Innovación Educativa, que la preside, la Directora del Área de Calidad que actuará como secretaria, el Director de Área de Innovación Educativa, un Director de Área del Vicerrectorado de Ordenación Académica, cinco profesores, uno de cada área de conocimiento, un estudiante y un egresado.

La composición de la Comisión Permanente se aprobará en sesión extraordinaria de la CCIE.

La Comisión Permanente se regirá por el mismo reglamento que la Comisión, en lo referente a reuniones, actas y acuerdos, toma de decisiones.

Artículo 7. Vinculación con el Consejo de Gobierno

El Presidente de la CCIE informará de los trabajos desarrollados en el seno de la comisión y de los acuerdos adoptados al Consejo de Gobierno, para su debate y aprobación definitiva, si procediese.

Artículo 8. Aprobación y Modificaciones del reglamento

Este reglamento de régimen interno de la comisión debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

La Comisión podrá proponer al Consejo las modificaciones que considere necesario realizar en el presente reglamento.

- 179/11** Aprobar la puesta en marcha del **PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO (PEAD)**, fase piloto, curso 2011/12, en relación al documento “Política Institucional y objetivos de la Evaluación Docente”, así como el calendario de negociación, informados favorablemente por la Mesa General de Negociación en la sesión de 29 de junio de 2011:

POLÍTICA INSTITUCIONAL Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

1. Modelo de Calidad Docente

El modelo de calidad docente de la Universidad de Cantabria se fundamenta en un proceso continuo de

- A. Evaluación y diagnóstico de la calidad de la enseñanza y del profesorado.
- B. Implantación y desarrollo de acciones de mejora y formación del profesorado.
- C. Reconocimiento e incentivación de la excelencia en la labor docente.

Estos tres pilares se apoyan en los procesos fundamentales del Sistema de Garantía de Calidad de las Titulaciones de la UC, los Programas de Formación de Profesorado, y la valoración de la actividad docente de calidad y su certificación y reconocimiento de cara a la acreditación nacional para los cuerpos docentes universitarios.

A su vez sirven de apoyo para impulsar a la Universidad en su objetivo de alcanzar la excelencia académica por la calidad de su oferta formativa y su servicio a la sociedad, sentando las bases para el desarrollo de la política de profesorado que parte del diagnóstico de la situación y necesidades de la enseñanza, se gestiona por un criterio de optimización de los recursos de profesorado disponible con un objetivo de calidad docente, y determina las características de la plantilla de personal docente: contratación, renovación de contratos, promoción, incentivación, etc.

El modelo de evaluación docente de la Universidad de Cantabria que se desarrolla en este Programa se fundamenta en cuatro ejes:

1. Planificación: la actividad docente del profesor debe orientarse a la consecución de unos objetivos concretos, que están definidos en los planes de estudio de las titulaciones, y debe coordinarse con el resto de profesores y estructuras del ámbito de su actividad docente.
2. Desarrollo: la docencia debe llevarse a cabo de acuerdo con los criterios de planificación previstos, y con una metodología adecuada a la consecución de los objetivos formativos definidos en el plan de estudios.

3. Resultados: es necesario el análisis de los resultados alcanzados en la actividad docente, de acuerdo a los objetivos previstos y cuantificados mediante indicadores adecuados de efectividad, satisfacción, etc., así como la reflexión crítica de la propia actividad.
4. Mejora continua: cada profesor debe comprometerse en la mejora de la calidad de la enseñanza en la Universidad de Cantabria, para lo cual es necesario su participación en un proceso de evaluación que le permita medirse en un entorno comparativo, recibir propuestas que le permitan mejorar sus competencias profesionales, y proponer él mismo acciones para solventar las limitaciones de cualquier tipo para el desarrollo de su actividad.

Al igual que la calidad de la docencia de las materias que conforman el contenido de los planes de estudio requiere de la información constante, de la actualización de contenidos, y de la generación de conocimiento emanado de la actividad investigadora, que conduzcan a una adecuada definición de contenidos programáticos de aprendizaje de los alumnos, coherentes con las necesidades de formación que demanda la sociedad, cada uno de estos ejes necesita alimentarse continuamente no sólo de la experiencia acumulada, sino también de actividades de formación, investigación e innovación docente en las que participe el profesor y reviertan en la mejora de su desempeño profesional.

Este modelo de calidad docente pretende ser el referente para la labor docente del profesorado de la Universidad de Cantabria, y es el fundamento para la estructura del Programa de Evaluación de la Actividad Docente.

2. Objetivos del proceso de evaluación de la actividad docente

Los objetivos del proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado se dividen en dos grandes grupos.

Por un lado, este proceso debe servir como instrumento formal para la acreditación de la calidad del profesorado de la Universidad de Cantabria, para lo que se consideran tres objetivos principales:

- 2.1. Acreditar el desempeño de la actividad docente con estándares internacionales de calidad a través de un procedimiento avalado por ANECA, y que acredite la cualificación del profesorado de la Universidad de Cantabria.
- 2.2. Completar el Sistema de Garantía Interno de Calidad en los aspectos referidos a la calidad de la enseñanza y del profesorado con una perspectiva global de la actividad del profesor.
- 2.3. Dotar a los profesores de un sistema verificado que les permita acreditar la calidad de su docencia ante los organismos e instituciones que lo requieran.

Por otro lado, este proceso debe constituirse como un instrumento para la mejora continua de la calidad de la docencia, que revierta en el aprendizaje de los estudiantes, y para esto se establece otro conjunto de objetivos específicos:

- 2.4. Promover la reflexión crítica de la comunidad universitaria y de sus centros, órganos de gestión, y servicios, para fomentar una política de evaluación de sus actividades encaminadas a la mejora.
- 2.5. Estimular la planificación, la innovación metodológica y la formación continua del profesorado, como medios para mejorar la calidad de la actividad docente y la adaptación de la Universidad al Espacio Europeo de Educación Superior.
- 2.6. Disponer de información contrastable, fiable y comparable que aporte elementos de objetividad y transparencia para la toma de decisiones y la aplicación de acciones de mejora de la calidad docente tanto al profesorado como a los responsables académicos y a los equipos directivos responsables de los distintos ámbitos de gestión de la UC.
- 2.7. Disponer de información contrastada, fiable y comparable que permita introducir elementos de objetividad, equidad y transparencia en la definición y ejecución de las políticas de profesorado
- 2.8. Incentivar la mejora de la actividad docente del profesorado mediante la identificación de buenas prácticas, el reconocimiento del esfuerzo, del compromiso por la mejora y la calidad del trabajo docente.

- 2.9. Premiar la excelencia docente del profesorado, de acuerdo con unos criterios objetivos de calidad.
- 2.10 Disponer de información que permita identificar los puntos débiles en los que se sitúan profesores con rendimientos extremadamente bajos de forma continuada, actuando para resolver esta situación.

3. Procesos vinculados a los resultados de la evaluación docente

Los resultados del PEAD concretarán la práctica de la política de profesorado, aportando elementos de objetividad, equidad y transparencia para la toma de decisiones en los diferentes ámbitos de gestión o negociación, en los siguientes aspectos:

- 3.1. Diseño e implantación de medidas de mejora sobre criterios de eficacia y eficiencia de los recursos humanos y materiales.
- 3.2. Establecimiento de criterios de asignación de recursos económicos individuales (complementos retributivos) y colectivos (asignación del presupuesto de la UC a diferentes estructuras docentes). La concesión del componente específico por méritos docentes, se seguirá asignando por los procedimientos actualmente establecidos para tales efectos.
- 3.3. Identificación de interlocutores capaces de asumir los compromisos de la institución por la calidad de la docencia, que lideren en sus respectivos ámbitos de actuación el desarrollo de procesos vinculados a la convergencia hacia el EEES.
- 3.4. Oferta de planes de formación adecuados a las necesidades del profesorado. Establecimiento de criterios para la participación en cursos de formación y orientación en función de las necesidades detectadas, de forma que sirva para la mejora de las competencias profesionales del docente.
- 3.5. Promoción del profesorado, que deberá remitirse al órgano negociador competente.
- 3.6. Valoración de la actividad docente de calidad y certificación, a petición del profesor, como mérito en la acreditación nacional a los cuerpos docentes universitarios y en los concursos de selección de profesorado.
- 3.7. Establecimiento de criterios, en su caso, para la prórroga de contrato de profesores contratados, que deberá remitirse al órgano negociador competente.
- 3.8. Establecimiento de criterios para priorizar la concesión de años sabáticos y ayudas económicas para la movilidad del profesorado.
- 3.9. Asignación de reconocimiento público a trayectorias de “Calidad y excelencia docente”. Concesión de premios a los profesores que tengan el reconocimiento de excelencia docente.
- 3.10. Nombramiento de profesores eméritos.
- 3.11. Distribución de ayudas para proyectos de innovación docente y la difusión de sus resultados.
- 3.12. Establecimiento de criterios para la autorización de enseñanzas no regladas.
- 3.13. Otros fines internos o externos que se puedan definir legal o reglamentariamente.

Calendario de negociación:

- Septiembre 2011
Negociación del contenido de las dimensiones del proceso de evaluación.
- Octubre 2011
Negociación de los principios rectores de las fuentes de información (art. 20.2 EBEP).
- Noviembre 2011
Negociación de la clarificación del sistema de puntuación (art. 20.2 EBEP).
- Diciembre 2011
Determinación del calendario de trabajo para el seguimiento de la simulación
Remisión de los acuerdos a la Mesa de Negociación de la UC

Este calendario es orientativo, no pudiéndose prolongar más allá de diciembre, pero se flexibilizará en función de la ejecución del mismo.

180/11 Aprobar la **NORMATIVA DE GESTIÓN DE PROYECTOS ASOCIADOS A REMANENTES (PAR) DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**, redactada en los siguientes términos:

Justificación:

Los grupos de la UC cada vez se encuentran con más frecuencia con la necesidad de continuar con sus actividades de investigación a través de la aportación de recursos propios siendo para ello en muchas ocasiones preciso la contratación de personal investigador. Las razones fundamentales que originan esta situación son:

- las discontinuidades entre la financiación de un proyecto y la financiación del siguiente proyecto que continúa la investigación.
- la exigencia de los financiadores privados de que los contratos de I+D partan de unos resultados de investigación ya muy próximos a sus necesidades.
- el propio interés de los investigadores en abrir nuevas líneas de investigación.

En este sentido, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, recoge en su art. 20.2 que las Universidades Públicas podrán contratar personal investigador para el desarrollo de sus programas propios de I+D+i.

Por tanto, la UC con el objeto de que sus investigadores puedan afrontar la problemática expuesta pone en marcha dentro de sus programas propios de I+D+i, los “proyectos asociados a remanentes” de investigación.

Características:

- El Investigador Principal (IP) del PAR deberá figurar como responsable de un Grupo de I+D de la UC.
- Ningún investigador podrá ser responsable de más de un PAR.
- Los proyectos tendrán dos años de duración prorrogables por otros dos a solicitud del IP. Dicha solicitud deberá ser remitida al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento a través de la OTRI con al menos dos meses de antelación a la fecha de finalización del PAR.
- Los proyectos serán financiados con remanentes provenientes de contratos Art. 83, proyectos europeos u otros que cumplan los siguientes requisitos:
 1. El proyecto ya ha finalizado.
 2. No existen reservas económicas de gasto pendientes de desarrollo.
 3. No quedan obligaciones pendientes con la entidad financiadora: no hay que enviar justificación de gastos o si había que enviarla ya ha sido enviada y aceptada por la entidad financiadora.
- Todos los gastos de ejecución relacionados con el PAR son elegibles, incluyendo los gastos de personal contratado con cargo al proyecto. No se podrá percibir retribución alguna de personal con cargo al PAR. Las propuestas de contratos laborales a cargo del PAR deberán indicar las tareas concretas encomendadas al contratado en el marco del proyecto.
- Estos proyectos no estarán sujetos a retención en la medida de que ésta ya ha sido retenida en los proyectos de origen.

Procedimiento a seguir:

1.- El responsable del grupo de investigación hace una petición expresa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de apertura del proyecto PAR a través de la OTRI donde hace constar mediante el impreso normalizado que se adjunta como ANEXO:

- Datos del Investigador Principal.
- Título del Proyecto.
- Equipo de investigadores que participan en el PAR.
- Memoria técnica del proyecto.

- Remanentes con los que se dotará el proyecto.
- 2.- El Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento informa dicha solicitud.
- 3.- El Gerente autoriza la apertura del proyecto PAR.
- 4.- El Servicio de Gestión de la Investigación procede a la apertura del proyecto PAR.
- 5.- El ingreso de remanentes en el proyecto PAR se realizará mediante la solicitud de la correspondiente modificación presupuestaria, siendo posible la inclusión de nuevos remanentes durante toda la vigencia del proyecto.

181/11 Aprobar la creación de la Especialidad Jurídica dentro de la Escala Técnica de Gestión del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cantabria, informada favorablemente por la Mesa General de Negociación en la sesión de 7 de julio de 2011.

182/11 Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cantabria, informadas favorablemente por la Mesa General de Negociación en la sesión de 7 de julio de 2011:

- a) Los puestos “1394. Jefe de la Asesoría Jurídica” y “4682. Asesor/a Jurídico/a” podrán ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a las Especialidades de “(1) Administración General” y “(5) Jurídica”.
- b) Se modifica el puesto de trabajo “4186. Técnico Especialista en Microinformática” destinado en la División de Medios Electrónicos de la BUC y adscrito a la Especialidad de Informática, que pasa a denominarse “Puesto Base Auxiliar” adscrito a la Especialidad Archivos y Bibliotecas.

* * * * *